

Crisis y orden público en el Madrid Ilustrado de Carlos III:

La figura del Alcalde de Barrio

VALÉRIE MOLERO
(*Université Stendhal-Grenoble III*)

Résumé

La transformation de la société et des mentalités sous le règne de Charles III s'effectue progressivement, modifiant le paysage urbain et imposant de nouvelles normes à la population madrilène, souvent réfractaire au changement. La réaction populaire entraînera une crise sévère en 1766, dans un enchevêtrement complexe de causes et d'effets qui déboucheront sur le fameux «Motín de Esquilache», à la fois crise de subsistance, crise d'autorité et crise politique. Parmi les réformes de l'époque, apparaît en 1768 un nouveau représentant de l'autorité locale, l'« Alcalde de Barrio ». Madrid se divise en huit districts avec à leur tête de nouveaux représentants légaux. Nous analyserons la législation sur les « Alcaldes de Barrio », leurs fonctions et compétences. Le « Libro de Fechos » de l'Alcalde du quartier de la Comadre a une importance toute particulière. Rédigé au jour le jour entre 1791 et 1792, ce manuscrit permet de suivre le travail du représentant de la justice auprès du voisinage, dévoilant ainsi la vie quotidienne de l'actuel quartier de Lavapiés.

Mots-clés. Motín de Esquilache, Alcalde de Barrio, Libro de Fechos, Madrid, Siècle des Lumières.

Abstract

The transformation of society and mentalities, during the reign of Charles III, was a gradual process, which changed the urban landscape and imposes new standards of behaviour to Madrid's residents, often reluctant to any change. In 1766, popular reaction resulted in a major crisis, in a complex set of cause and effect that led to the so-called «Motín de Esquilache», a crisis of subsistence, of authority and a political crisis at the same time. Between the reforms of that time, a new representative of the local authority, el «Alcalde de Barrio» appears in 1768. Madrid is divided into eight districts led by new legal representatives. We will review the legislation on the «Alcaldes de Barrio», their functions and competences. The Comadre district Alcalde's «Libro de Fechos» is particularly relevant. This manuscript, written day after day between 1791 and 1792, will allow us to follow the minister of justice's work in his daily tasks, revealing the life in the present neighbourhood of Lavapiés.

Keywords. Motín de Esquilache, Alcalde de Barrio, Libro de Fechos, Madrid, Age of Enlightenment.

El reinado de Carlos III es prolijo en cambios, mejoras y reformas de todo tipo en la España de la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, este proceso de modernización en varios ámbitos de la vida española y en particular madrileña, conocerá momentos cruciales, marcados por una crisis importante debida al sublevamiento popular conocido como el «Motín de Esquilache» en marzo de 1766.

En el afán de modernización, «a efectos administrativos y de policía»¹ de la Villa y Corte, aparece el deseo, por parte de los nuevos gobernantes, de fomentar el bienestar público. Esta postura asoma en el proyecto del Conde de Aranda de noviembre de 1766 en que evidencia su meta de «mejorar el gobierno, y administración de Juzticia en la Corte» estableciendo, entre otras reformas de la Sala de Alcaldes, lo que llamaba los «Comisarios de Barrio»². El nuevo agente de control de la población de uno de los 64 barrios de la capital, nacido de la propuesta del «Conde-Presidente», se llamará en la Real Cédula de 6 de octubre de 1768 «Alcalde de Barrio». Será el objeto central del presente estudio este personaje, calificado por Mesonero Romanos de «benéfica autoridad» en un retrato no exento de ironía del que citamos el principio:

Todavía humean las cenizas de este tipo recientemente sepultado por la novísima ley de Ayuntamientos; todavía resuenan sus glorias en nuestros oídos; todavía aparece en nuestra memoria con su presencia clásica y dictatorial. Parécenos aún estar viendo al honrado vidriero o al diligente comadrón, que revestido por obra y gracia (no sabemos decir de quien) con aquella autoridad local, inmediata, tangible, que iba aneja al bastón de caña con las armas de la Villa, se recogía en los primeros momentos en el retrete de su imaginación para ver el modo de corresponder dignamente al reclamo de sus comitentes y no defraudar las esperanzas del país, que le confiaba los destinos de un barrio entero³.

Primero hay que enmarcar la creación de este insigne representante de la autoridad de proximidad en los acontecimientos del Madrid de la época. Es de sobra conocido el

1 Francisco AGUILAR PIÑAL, *La España del absolutismo ilustrado*, Madrid, Espasa-Calpe, 2005, p. 50.

2 Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sección Consejo, Legajo 504, Expediente 6-1 Proyecto de Aranda de 26 de noviembre de 1766: «Deseoso de promover el desempeño de mi empleo, el servicio de V. M.; y de mejorar el gobierno, y administración de Juzticia en la Corte; paso à exponer a V. M. las reflexiones que me han ocurrido, sobre un nuevo establecimiento que podria hacerse en la Sala de Alcaldes, sin alterar en la substancia su antigua constitucion; y solo con aplicar su exercicio à lo que piden la Poblacion, y necesidades del dia, para producir muchos beneficios al Público».

3 Mesonero ROMANOS, «El Alcalde de Barrio», José Luis Varela (Introducción, notas y selección), *El costumbrismo romántico*, Madrid, Colección Novelas y Cuentos, Editorial Magisterio Español, 1970, p. 65-68.

estado lamentable de la capital a la llegada del monarca a Madrid en 1760, quien se encuentra con una ciudad descuidada, sucia, sin higiene, con una población hacinada en espacios en los que convivían «un promedio de cuatro familias por casa»⁴. Los habitantes de la capital padecían además una escasez crónica de alimentos y tenían que abastecerse de agua en las fuentes públicas de la ciudad con las peleas generadas entre los usuarios de las mismas. Así, la vida cotidiana madrileña estaba llena de rasgos singulares, a medio camino entre la picaresca social y las nuevas costumbres que emergían en esa centuria. El nuevo monarca trabajó en el sentido de la promoción de un cambio en la mentalidad colectiva de su pueblo que permitiera luchar contra el problema de la ociosidad infundiendo los nuevos valores de aplicación al trabajo. Los numerosos textos legales para luchar contra el acuciante problema de los vagos, mendigos y ociosos son un testimonio de ese afán de no dejar a sus súbditos desocupados⁵. A este respecto, el Alcalde de Barrio desempeñará un papel importante.

Otro aspecto fundamental de las reformas consiste en aportar modificaciones urbanas decisivas. Entre las más destacadas figuran la construcción de monumentos, paseos, la modernización del empedrado de las calles y el saneamiento de la ciudad, obras llevadas a cabo por el ingeniero Sabatini en 1761. Aguilar Piñal especifica que «la actividad de estos años fue tan intensa, que, entre 1762 y 1765, se construyeron en Madrid 34.275 pozos, que habían de ser limpiados periódicamente»⁶. En 1764 se inaugura el nuevo Palacio Real. En 1765, el Marqués de Grimaldi, primer Secretario de Estado, comunica al Corregidor de la Villa de Madrid, don Alonso Pérez Delgado el edicto que S. M. «manda publicar para el establecimiento de la nueva iluminación de calles y plazas de Madrid en las noches de invierno, desde quince de octubre hasta quince de abril de cada año, con

4 Francisco AGUILAR PIÑAL, *La España del absolutismo ilustrado...*, *op. cit.*, p. 48.

5 Citamos algunos ejemplos: «Real Cédula de 7 de Mayo de 1775 en la que se dispone que se hagan levas anuales entre gente desocupada». Real Orden de 18 de noviembre de 1777 sobre recogida de los mendigos en los Sitios Reales y en Madrid. El 14 de febrero de 1778, recogida de mendigos en Madrid. El 13 de marzo de 1778, Auto Acordado, Reglas de policía para el recogimiento de mendigos en Madrid. El 16 de marzo de 1778, «Cartel»: Se ordena «salir de Madrid a los mendigos de fuera y recogerse en Hospicios a los de Madrid», etc.

6 Francisco AGUILAR PIÑAL, «Los Alcaldes de barrio», Aula de cultura, Ciclo de conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, *Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, C.S.I.C., 1978, p. 8-9.

faroles cristalinos y luz de velas»⁷. Volveré más adelante sobre el problema de los faroles que cobran un valor simbólico durante la crisis de marzo de 1766.

La crisis

La transformación del paisaje urbano, de la sociedad y de las mentalidades se hace paulatinamente, modificando e imponiendo nuevas pautas de conducta a la población madrileña. Es de señalar en este proceso innovador la actitud a menudo reacia del pueblo, recogida por múltiples fuentes, aunque los cambios supongan una evidente mejora para el bien público. Navarro Latorre alude a la «extraordinaria resistencia de los madrileños, de cuya hostilidad tenemos abundante testimonio en una literatura política clandestina, tan sobrada de afán satírico como rebosante de ingenio de dudoso gusto»⁸. La reacción popular se plasmará, en efecto, en una crisis severa en 1766, en un entramado complejo de causas y efectos que originarán el famoso Motín que tuvo lugar entre el 23 y el 26 de marzo, a la vez crisis de subsistencia, crisis política y crisis de autoridad.

La causa desencadenante del conflicto es, sin embargo, una Pragmática Sanción de 21 de enero de 1766 relativa a la indumentaria varonil que se publica el 10 de marzo de ese mismo año, bajo el título de «Bando de los Alcaldes de Casa y Corte prohibiendo el uso de capas largas y sombreros chambergos»⁹. Considerados por la población como atuendos tradicionales, la imposición de levantar las alas de los sombreros a modo de tricornio para destapar los rostros y el recorte de las capas fue violentamente rechazada. Bien es verdad que permitían a los delincuentes esconderse fácilmente y era, por consiguiente, una medida de protección a la sociedad. No era la primera vez que se intentaba tal cambio. Ya desde el inicio del reinado de Carlos III, en 1760, se quería llevar a cabo tan importante medida de seguridad ciudadana pero fracasó, como en todas las ocasiones en que se había intentado anteriormente. Si bien el origen del furor popular es el funesto bando, el trasfondo de la crisis es de orden económico, debido a la carestía

7 Ángel GONZÁLEZ PALENCIA, *Eruditos y libreros del siglo XVIII*, Madrid, Instituto Miguel de Cervantes-C.S.I.C., 1948. Véase el capítulo titulado: «El alumbrado público de Madrid en el siglo XVIII», p. 295-309.

8 José NAVARRO LATORRE, «Hace Doscientos Años, estado actual de los problemas históricos del “Motín de Esquilache”», Aula de cultura, Ciclo de conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, *Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, C.S.I.C., 1966, p. 7.

9 Madrid, 10 de marzo de 1766, «Bando de los Alcaldes de Casa y Corte prohibiendo el uso de capas largas y sombreros chambergos». A.H.N., Sección Consejo, Libro 1483, n° 33, Consejo Libro 1519, n° 3, Sección Estado, Legajo 4900, n° 25.

de los alimentos con una subida de precios entre 1763 y 1766 de los bienes básicos de consumo. Navarro Latorre indica que el pan pasa de siete cuartos la libra en 1761, a ocho en 1763, a diez en 1765 y a doce en los primeros meses de 1766, asimismo suben los precios del aceite, jabón, tocino y carbón debido a un cambio de coyuntura económica, entre cuyas causas, escribe el historiador, «figura la desgraciada guerra de 1762-63 en la que Inglaterra se apoderó de la Habana y Manila, se fracasó en la invasión de Portugal». Asimismo apunta la inflación y desajuste originado por dicho conflicto. El autor menciona también las sequías de los años 63 al 65, acompañados de fuertes nevadas invernales. Entre los motivos económicos, cita «la política favorable a la especulación más descarada, de la que fue punto de arranque la célebre *Pragmática* de libre comercio de granos de julio del 65»¹⁰. El poder dará una respuesta inmediata al problema de abastecimiento y demás reivindicaciones de los madrileños con la publicación del Bando de 25 de marzo de 1766 «anunciando rebajas en el pan, tocino, jabón y aceite, la retirada de las Guardias Walonas y del Marqués de Esquilache»¹¹. El segundo aspecto de la crisis está mencionado en los dos últimos puntos del bando aludido. Los amotinados rechazaban a los ministros extranjeros del gobierno de Carlos III, en particular Esquilache quien llevaba las reformas, y odiaban a los guardias valones, soldados extranjeros. La crisis política tenía en efecto un claro matiz xenófobo. De hecho, durante la contienda mueren varios soldados valones, apaleados y apedreados por la multitud. Hay que precisar que los dos departamentos más importantes del Gobierno los dirigían dos ministros extranjeros: Esquilache en Hacienda y Guerra, Grimaldi, secretario de Estado. Los amotinados se dirigen desde el principio a los domicilios de Esquilache y de Grimaldi (cesado en 1776) pero no olvidemos en el panorama de dirigentes extranjeros a Sabatini, ingeniero jefe de las obras de Palacio y del saneamiento de Madrid, y el Conde de Gazzola, jefe supremo de la Artillería.

Un aspecto de la revuelta llama la atención del investigador y merece un breve desarrollo. Sorprende el ensañamiento de la población frente a lo que representa un progreso para la seguridad ciudadana: la instalación de los faroles para el alumbrado

10 José NAVARRO LATORRE, «Hace Doscientos Años...», *op. cit.*, p.12.

11 Madrid, 25 de marzo de 1766, «Bando publicado en nombre de S. M. anunciando rebajas en el pan, tocino, jabón y aceite, la retirada de las Guardias Walonas y del Marqués de Esquilache ». A.H.N., Sección Consejo, Libro 1483, nº 34, Sección Consejo, Libro 1519, nº 1, Sección Estado, Legajo 4900, nº 23.

nocturno de las calles estrechas y poco seguras de la Villa y Corte. Este tema había constituido un problema recurrente desde 1706 hasta 1765 según indica Ángel González Palencia. El autor presenta el desarrollo de este problema municipal que no consigue resolverse, a pesar de representar un riesgo para la población, dada la inseguridad de las calles en las noches oscuras del invierno. Muestra la resistencia de los vecinos hacia la iluminación de la calle que sólo encuentra por lo visto una solución en 1765. El edicto de 25 de septiembre de 1765 especifica entre otras cosas que

[...] ha resuelto S. M. libertar al vecindario del cuidado de encender, limpiar y conservar los faroles, y a los poseedores de casas, de la contingencia y gastos de reponerlos, creando para ello un Director de esta policía, que lo es D. Antonio Carrillo de Mendoza, para que con los precisos dependientes y operarios la establezca y rija en todo lo gubernativo y económico, con inmediata sujeción al primer Secretario de Estado¹².

El hecho de que los vecinos tuvieran que hacerse cargo económicamente del alumbrado en tiempos marcados periódicamente por problemas de subsistencia, explica sin duda este rechazo pero me parece vislumbrar algo más profundo, una oposición más visceral ya que se toma el farol como símbolo de la exasperación ciudadana durante el Motín de Esquilache. Cuando se inició el sublevamiento, más de 6.000 hombres se juntaron en la Plaza Mayor. Aguilar Piñal escribe que «de allí marcharon a la casa de Esquilache, gritando y rompiendo cuantos faroles hallaron a su paso»¹³. También se puede interpretar este movimiento como una negativa a aceptar las nuevas medidas impuestas por ministros extranjeros o puede ser un rechazo a todo tipo de control ejercido contra la población y que venía a incrementar el malestar con el recorte de las capas de manera violenta por los agentes de autoridad. Además, la cuestión de los faroles daba lugar a multas (de dos a diez ducados según las fechas) cuando no se cumplía lo previsto por la ley y producía un sentimiento de injusticia entre los madrileños. Más allá del objetivo básico buscado por las autoridades gubernamentales relacionado con la seguridad y la modernidad, el farol viene a representar para los madrileños un símbolo de vigilancia, asociado a la injusticia y a una falta de libertad. Sin embargo, el pueblo llano no pretendía cambiar la sociedad española, sólo quería comer y echar a los extranjeros.

12 Ángel GONZÁLEZ PALENCIA, *Eruditos y libreros del siglo XVIII...*, *op. cit.*, p. 309.

13 Francisco AGUILAR PIÑAL, «Los Alcaldes de barrio»..., *op. cit.*, p. 9.

Durante el Motín de Esquilache, el lema gritado por el pueblo era: «Viva el Rey, muera Esquilache».

La crisis de autoridad es la tercera parte del proceso que lleva al pueblo a alzarse contra el bando sobre capas y sombreros, así como contra sus medidas coercitivas consideradas como injustas. En efecto, cuando se proclama la abolición del atuendo de los madrileños, varios representantes de la justicia provocan la exasperación del pueblo ya que actúan de una manera corrupta y cometen excesos de poder. Navarro Latorre alude al «desgobierno» que nacía de las competencias y rivalidades entre las diversas autoridades. Por una parte «entre los alguaciles del Ayuntamiento y los de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte» y por otra entre unos y otros y los soldados de la guarnición —«los blanquillos» o «Inválidos»—, mandados por el mariscal de campo don Francisco Rubio, cuya colaboración con la autoridad «civil» es ordenada por el propio Esquilache. Tanto las autoridades civiles como militares cometieron abusos presenciados por el conde de Fernán Núñez:

Los alguaciles destinados para hacer obedecer esta orden, abusando de su ministerio, como sucede demasiado a menudo, atacaban a las gentes en las calles, les cortaban ellos mismos las capas, les sacaban multas y cometían otras tropelías, con las cuales agitaron el sufrimiento del público¹⁴.

Navarro Latorre reproduce también «La epístola de Llaguno», alto funcionario que será ministro de Gracia y Justicia con Carlos IV. El historiador la recoge en su versión total:

Allá va un Vando de los sombreros y capas ; por lo que toca a sombreros, todos gruñen y todos obedecen ; pero lo que les llega al corazón es cortar las capas. Andan Alguaciles con sastres y en viendo uno que la lleva mayor de la marca, le dan un par de tijeretadas por delante y le obligan a escupir dos reales. Si se resiste le llevan a la Cárcel, le redondean la capa y le exigen la multa. Por querer hacer esto, estropearon ayer a un Alguacil junto a la Trinidad. Reflexiona tú sobre este modo de tratarnos, como Pedro el Grande a los Rusos, por que yo no tengo lugar. Me c... -aquí una imprecación tan maloliente como anti patriótica-. Agur. 18 de marzo¹⁵.

Las reacciones se producen de manera tan individual como colectiva contra los alguaciles que intentan cortar capas y multar a los contraventores. Grimaldi notificó a los

14 José NAVARRO LATORRE, «Hace Doscientos Años...», *op. cit.*, p.10.

15 *Ibid.*, p. 9. Legajo 422 del Archivo de la Embajada de España en Roma, hoy en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

embajadores españoles en el extranjero que el motín había sido obra de algunos instigadores y que en particular las provocaciones de alcaldes y golillas (las élites que ocupaban puestos destacados en la administración), habían sido responsables de su estallido. Este ambiente corrupto fue en parte lo que llevó a reorganizar la administración local a atajar las quejas de la población y permitir una mejor vigilancia de la misma.

Carlos III y la reforma de la administración local

La modernización urbanística, con la mejora de las infraestructuras de la capital, se complementa con la reforma de la administración de la justicia. Madrid se divide en «ocho cuarteles» encabezados por nuevos representantes legales. Para adentrarnos mejor en esa respuesta de los gobernantes ilustrados a los problemas de crisis populares, abordaré la legislación sobre los Alcaldes de Barrio, analizando sus funciones y competencias, y presentaré el diario del Alcalde del Barrio de la Comadre. Redactado día a día entre 1791 y 1792, este manuscrito nos permitirá seguir el trabajo de ese representante de la justicia en sus quehaceres, revelando una parte de la vida cotidiana del actual barrio de Lavapiés.

El equipo gobernante cambia a raíz de la revuelta pero no el espíritu reformista. El Conde de Aranda, nuevo Presidente del Consejo de Castilla, después del cese y el destierro de Esquilache, es el encargado de restablecer la autoridad en una ciudad que contaba en 1766 unos 150.000 habitantes. El 5 de mayo de 1766 se crean los «Diputados del Común y Síndicos personeros», un cuerpo especial de representantes elegidos por los habitantes, encargados en particular del abastecimiento en las municipalidades¹⁶. Era apremiante la necesidad de retomar las riendas del poder ya que después del Motín, el Rey se había refugiado en Aranjuez durante ocho meses. Muchas tropas se concentraron en Madrid y sus inmediaciones, lo cual permitía garantizar la seguridad en la capital ya que un año después del Motín de Esquilache, «se sofoca en su raíz un nuevo intento de motín popular –el llamado de los «moños y las hebillas»¹⁷.

16 Javier GUILLAMÓN, *Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III*, Madrid, Instituto de Estudios de administración local, 1980.

17 José NAVARRO LATORRE, «Hace Doscientos Años...», *op. cit.*, p. 21.

Para establecer un agente de proximidad encargado de velar por la tranquilidad pública y responsable del mantenimiento de cada uno de los 64 barrios de la Corte, el «Conde-Presidente» redacta desde noviembre de 1766 las propuestas que llevarán a la creación del Alcalde de Barrio. En 1766, el «Comisario de Barrio» imaginado por Aranda tenía claramente como meta la vigilancia policial:

7° Comisario de Barrio en cada Quartel. No seria menos interesante que en cada Quartel se estableciesen quatro, seis, o mas cabos de Barrio, segun la extension, y poblacion de él, que como Alcaldes pedáneos subalternos del Alcalde del Quartel, cuidaran de zelar, contener, y remediar los desórdenes abituales, formandoles una Ynstruccion para su gobierno¹⁸.

En la Real Cédula de 6 de octubre de 1768, la decisión regia de nombrar un nuevo agente de seguridad se explica por la propuesta del Conde de Aranda como uno de los

[...] medios de mejorar el gobierno y administración de Justicia en la Corte, dividiendo a Madrid en ocho Quarteles y que se encargue de cada uno un Alcalde de Quartel [...] quedando cada uno como Juez, y Cabeza de su Quartél responsable de su tranquilidad, y de perseguir los delitos que se cometan en él¹⁹.

Varios subalternos estaban destinados a secundar el trabajo del Alcalde de Quartel, entre ellos «los dos Escribanos Oficiales de la Sala, dos Porteros, y quatro Alguaciles, que están destinados para cada Alcalde, han de vivir también precisamente dentro de su respectivo Quartél»²⁰.

En el Capítulo séptimo de la Real Cédula, se cita la manera de efectuar el nombramiento del Alcalde de Barrio, cuyas atribuciones, a la hora de publicarse, son mucho más extensas y cobran un matiz más social que policial como reza el texto real:

En cada Quartél se establecerán, según lo propone el Conde-Presidente, ocho Alcaldes de Barrio con este nombre, que sean vecinos honrados, y su elección se ejecutará por Quarteles, en la misma conformidad que la de los Comisarios electores de los Diputados, y Personero del Común, los cuales subdividirán entre sí el distrito de su Quartél, y matricularán todos los vecinos, y los entrantes y salientes; zelando la policía, el alumbrado, la limpieza de las calles, y de las fuentes; atenderán a la quietud y orden público, y tendrán jurisdicción pedánea, y para hacer sumarias en casos prontos, dando cuenta incontinenti con los autos originales al Alcalde de Quartél, para que éste los pueda continuar según su naturaleza; y también se encargarán de la recolección de Pobres para dirigirlos al

18 A.H.N., Sección Consejo, Legajo 504, Expediente 6-1. Proyecto de Aranda de 26 de noviembre de 1766.

19 Real Cédula, 6 de octubre de 1768.

20 *Id.*

Hospicio, y de los Niños abandonados, para que se pongan a aprender oficio, o a servir, con las demás facultades que se expresarán en la Instrucción que se les forme por el mi Consejo, y se les entregará para su gobierno, en la qual se les encargará también el particular cuidado y vigilancia contra los vagos, ociosos, y mal entretenidos²¹.

Si bien el aspecto de seguridad y tranquilidad ciudadana sigue siendo uno de los cometidos del Alcalde de Barrio «zelando la policía», sus funciones evolucionan en el texto real. Se puede pensar que al haber transcurrido casi dos años entre el proyecto de Aranda de noviembre de 1766 y la publicación de la Real Cédula en octubre de 1768, el trauma causado por el Motín en las esferas gobernantes se iba diluyendo a favor de una visión más pragmática de las necesidades del pueblo madrileño. Los Alcaldes de Barrio velaban por «la quietud y orden público» pero también tenían que cumplir con un amplio abanico de funciones que incluían el vigilar la limpieza de su barrio (calles y fuentes, sumamente importantes éstas por ser el punto de recogida del agua potable) y el buen funcionamiento del famoso alumbrado nocturno de la capital que tanto odio había provocado.

La novedad de esta reforma no consiste en crear cuarteles²² sino en dividir cada uno de los ocho cuarteles nuevamente creados en ocho Barrios. Dichos cuarteles estaban a cargo de ocho Alcaldes de Corte de S. M. Los 64 Alcaldes de Barrio estaban subordinados a la autoridad del Alcalde de Cuartel, con jurisdicción pedánea cada uno en todo el ámbito de Madrid. Antonio Espinosa, al elaborar los mapas de los 64 barrios de Madrid en 1769 alude a

los efectos de aquella feliz providencia de 8. De Octubre de 1768. Que distribuyó á Madrid en ocho Quarteles, o Departamentos en lugar de los doce que antes tuvo, al cargo de otros tantos Señores Alcaldes de la Casa, y Corte de S. M. y cada uno de ellos en ocho Barrios, al cuidado de igual numero de vecinos de cada uno, los que elijan por los demás de él, con el nombre de Alcaldes de Barrio, con Jurisdiccion pedanea cada uno en todo el ámbito de Madrid, y señaladamente en el de su respectivo distrito, con Subordinacion, y dependencia del Señor Alcalde de Corte, del Quartel en que está comprehendido su Barrio²³.

La nueva legislación sobre la división de la capital estaba destinada a desembarazar a los Jueces Superiores de la multitud de quejas que impedían el buen funcionamiento de la

21 *Id.*

22 La Sala de Corte se dividía en once Cuarteles encabezados por doce Alcaldes.

23 Antonio ESPINOSA, *Madrid. Dividido en Ocho Cuarteles y cada Quartel en ocho Barrios. Explicados con sus respectivos Mapas y al fin uno general para su mejor inteligencia. Año de 1797.*

justicia y aligerar el despacho de los casos de menor gravedad. En las Instrucciones de 21 de Octubre de 1768²⁴, que venía a completar la Real cédula, también les estaba encargado en el Capítulo quinto mantener un control estricto de la población de su Barrio:

El Alcalde de Barrio en la parte que se le asigne, ha de matricular a todos los vecinos que vivieren en el mismo, con la expresión individual de sus nombres, estados, empleos, u oficios, numero de hijos, y sirvientes, con sus clases, y estados. Para ello especificará cada casa baxo la numeración con que está demarcada por la Casa de Aposento; y en las que hubiese mas de una familia, distinguirá estas por pisos y habitaciones, previniéndoles, que en caso de mudarse de casa, bien sea en el mismo barrio, u a otro, deba el vecino darle aviso. En las Casas de Grandes, y Ministros de Cortes Estrasgeras se practicará la Matricula por relacion firmada de sus Mayordomos; y en la numeración de habitantes se comprenderán también los Criados seculares de Casas Religiosas, Templos, Hospitales, &c.²⁵.

En los Capítulos VI a VIII, se menciona que el Alcalde de Barrio tenía que hacer un recuento de las Posadas y Mesones y de sus huéspedes poniendo al día los movimientos de personas que entraban y salían de su Barrio o simplemente se mudaba de un sitio a otro dentro del propio barrio. También tenía que vigilar «los Figones, Tabernas, casas de Juego, y Botillerías». Para dejar constancia de este control, el Capítulo IX prevé que

las Matriculas de Vecinos, Mesones, y Posadas se harán desde luego por los Alcaldes de Barrio en un Quaderno maestro, con una hoja para cada casa, dexando todo el blanco posible para apuntar las mudanzas de entre año, entregándose este Libro encuadernado por el Alcalde de Quartél, rubricado por el Escribano de Cámara de Gobierno de la Sala; y por estos Quadernos formará el Alcalde del Quartél su Libro maestro comprehensivo de sus Barrios dependientes²⁶.

El control escrito representaba una herramienta utilísima para el asentamiento de la justicia. La elaboración del Libro de Matrículas formaba parte del proceso modernizador llevado a cabo por el gobierno ilustrado, permitiendo acudir a lo que hoy llamaríamos una base de datos que suponía una mayor eficiencia administrativa. En su conjunto, estas reformas pueden interpretarse como un incipiente modo de tecnificar los sistemas de control no solamente para vigilar y facilitar la actuación de los representantes de la

24 «Instrucción que deben observar los Alcaldes de Barrio, para el mas expedito, y mejor gobierno se han de nombrar, o elegir en cada uno de los ocho Cuarteles, en que se divide la Poblacion de Madrid, en cumplimiento de lo mandado en la Real Cedula de seis de este mes, expedida à Consulta del Consejo de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos sesenta y ocho, y lo que han de ejecutar los Jueces Ordinarios en las causas de Familias», Madrid, 21 de octubre de 1768.

25 *Id.*

26 *Id.*

justicia, sino también en los aspectos administrativos de toda índole dentro del marco de la vida local (observancia del orden público, aplicación de la justicia, mejora en el reparto de la sanidad pública y detección de enfermedades, constancia de la evolución cuantitativa de la población, variación en el suministro de los alimentos para la población, etc.), factores todos que en su conjunto componían la realidad social de la vida madrileña de la época.

El «Libro de Fechos» del Alcalde de la Comadre

Entre las Instrucciones de 21 de octubre de 1768, se establecía que cada Alcalde debería llevar un «Libro de Fechos». Este documento manuscrito permite conocer su actuación día a día. Los Capítulos XXI a XXIII de la «Instrucción» aluden a la importancia del Libro de Fechos en que cada Alcalde de Barrio

XXI. [...] escribirá los casos como pasaren, y la providencia que tomó por sí en los prontos; dando cuenta después al Alcalde del Quartél, o con aprobación de este en los que admitiesen dilación.

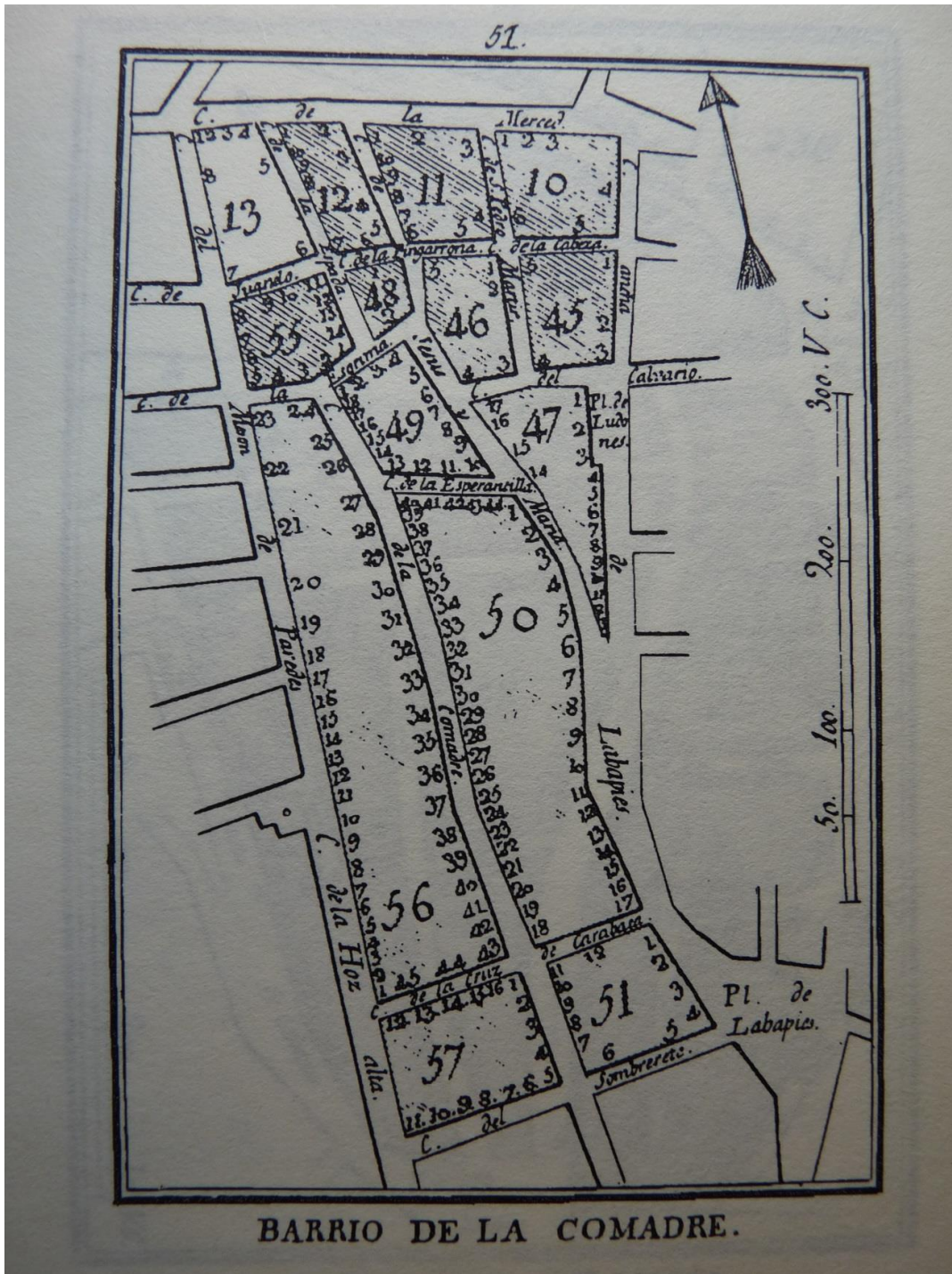
XXII. Tales Libros de Fechos harán fê, y servirán para puntualizar los informes, o reincidencias que ocurran [...]

XXIII. Estos Libros deben ser mensualmente visitados por el Alcalde de Quartél, y poner en ellos mismos, Decreto de haberlos hecho; haciendo al propio tiempo las prevenciones, que resulten de la série de los Fechos²⁷.

El Alcalde de Barrio cobra vida para el historiador en un documento manuscrito único hasta la fecha ya que sólo se tiene constancia de un ejemplar, se trata del «Libro de Fechos» del Alcalde del Barrio de la Comadre, Pedro García Fuertes, conservado en el Archivo Histórico Nacional²⁸. Pedro García Fuertes, natural de la ciudad de Valladolid, de unos 54 años de edad, fue Alcalde del Barrio de la Comadre entre los años 1791 y 1792. El Barrio dependía del Cuartel llamado «del Abapiés» cuyo Alcalde de Cuartel era don Benito Clemente Aróstegui.

²⁷ *Id.*

²⁸ A.H.N., Sección Estado, Legajo 3011. Este extenso manuscrito consta de 262 páginas entre los dos años citados. Utilizaremos en este artículo la tesina dirigida por el profesor Jacques Soubeyroux, realizada por Marie-Antoinette PARDILLOS, *Presentación y transcripción del «Libro de Fechos» de un alcalde de barrio. 1791-1792*, Mémoire de Maîtrise d'Espagnol, Université Paul Valéry, Arts et Lettres, Langues et Sciences Humaines, Montpellier III, 1980, 306 p.



51.
 Fausto Martínez de la Torre y Josef Asensio, *Plano de la Villa y Corte de Madrid, en sesenta y cuatro láminas*. Lámina 51, Barrio de la Comadre²⁹.

29 Fausto MARTÍNEZ DE LA TORRE y Josef ASENSIO, *Plano de la Villa y Corte de Madrid, en sesenta y cuatro láminas, que demuestran otros tantos barrios en que está dividida; con los nombres de todas sus plazuelas y calles, números de las manzanas, y casas que comprehende cada uno; con otras curiosidades útiles a los naturales y forasteros*, Madrid, en la Imprenta de don Joseph Doblado, 1800. Reproducción facsímil impresa en Madrid, Asociación de Libreros de Lance de Madrid, 1999. También existe una publicación más reciente: Madrid, Trigo Ediciones, 2010.

El libro de Pedro García Fuertes es una relación pormenorizada, escrita día a día, donde se incluye una ingente cantidad de datos sobre los acontecimientos de la vida cotidiana de los más de 4.400 habitantes que contaba el barrio en 1787 según el Censo de Floridablanca³⁰. Estas cifras son aproximativas como suele ocurrir en la época. Si nos atenemos a las cifras recogidas por Pedro García Fuertes el 28 de febrero de 1792, presentadas en el siguiente cuadro, el número de personas del barrio ascendía a 9.960. La dificultad planteada por los recuentos de la época queda patente con la nota escrita por el Alcalde de Barrio en que «se advierte que las 6.193 Personas que resultan de más en este Estado son las Mugerres, Hermanos, Parientes, Criadas y criados de los vecinos que se expresan en él». Si se suman las columnas de vecinos, forasteros, extranjeros y niños se asciende a la cifra de 3.367 habitantes, sin llegar a los 4.411 del Censo de Floridablanca.

BARRIO DE LA COMADRE
A cargo de su Alcalde D. Pedro García Fuertes Agente de los Reales Consejos.

Calles.	Casas.	Vecinos.	Forasteros.	Extranjeros.	Niños.	Id. sin educ. ^o	Prósidas.	Ubernas.	Fabricas.	Personas
De la Merced.....	1	84	4	1	7	4	2			72
Del Meson & Paraiso.....	3	23	18	3	2	6	1			19
Del Triunfo.....	1	3	2		3					3
Anda & Arapio.....	6	5	3	4	6	17	3			24
D. San Pedro Martir.....	3	17	23		4					6
De la Cabeza.....	7	23	13		8					11
De la Espasa.....	1	6	2		6	3				3
De la Esquina.....	1	4	2		4					1
De Jesus Maria.....	2	46	5		4	1				18
De la Esparavelta.....	2	8	5		8	2	3			26
De la Comadre.....	4	22	2		3					7
De la Cruz & Caravaca.....	2	74	16	4	187	8	2	4	14	41
Sombuzete.....	1	6	13	2	22	6				19
Del Calvario.....	1	6	13		6	3				18
Ponaxona.....	3	32	22		6	2	1			11
Juanelo.....	2	8								2
1.º C.	347	2351	213	17	332	132	8	21	23	396

Nota. Se advierte que las 6193 Personas que resultan de más en este Estado son las Mugerres, Hermanos, Parientes, Criadas y criados de los vecinos que se expresan en él.

Madrid á 28 de Febrero de 1792.

Pedro García Fuertes

Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional, Madrid, Sección Estado, Legajo 3011.

30 El Barrio de la Comadre tenía en 1787 4.411 habitantes, de los que 1.995 estaban casados y 410 viudos, según Fernando JIMNEZ DE GREGORIO, *La población de la actual provincia de Madrid en el Censo de Floridablanca (1786)*, Diputación Provincial de Madrid, 1980, p. 212.

El conjunto de testimonios, a menudo bajo la forma de quejas presentadas ante el alcalde de barrio por el vecindario, se asemeja a una radiografía social de las clases populares, esto es, de gentes sin historia pero con sus conflictos personales y colectivos. Pueden parecer escasos los recursos de los que disponía para llevar a cabo la tarea que se le encomendaba, pero la verdad es que en los barrios representaba el primer eslabón de la justicia al cual acudían los vecinos en caso de apuro. De las actuaciones de Pedro García Fuertes, concentraré mi análisis en los casos en que las familias deben afrontar disensiones, peleas o problemas de autoridad entre padres e hijos.

Las Instrucciones de 1768 preveían varias situaciones delimitando el cometido de cada autoridad en cuanto a desavenencias familiares. Eran éstas:

–Cuando las peleas familiares tenían lugar en la calle u obligaban a los vecinos a intervenir, causando un alboroto público, intervenía el Alcalde de Barrio.

–Cuando las desavenencias familiares (teniendo en cuenta la familia extensa, o sea incluidos los criados) quedaban en el ámbito privado o por lo menos no provocaban riñas públicas, se podía acudir directamente al Alcalde de Corte.

–Cuando se quería deshacer el lazo matrimonial pidiendo el divorcio, es decir la separación con el consorte, se encargaba la justicia eclesiástica encabezada para estos asuntos por el teniente vicario, que hacía de juez.

Como lo indiqué anteriormente, mi análisis sobre este importante testimonio se va a circunscribir a una pequeña parcela de su contenido. No obstante, conviene destacar que durante los dos años de actuación del Alcalde de Barrio los casos de conflictos matrimoniales en los que interviene se aproximan a los 110 y los que se relacionan con los hijos o los niños del barrio ascienden a 60.

Conviene indicar que los hechos reflejados en el diario son experiencias directas vividas por el Alcalde que, personalmente, acude allí donde surge cualquier tipo de problema. No es pues, una memoria elaborada en la tranquilidad de los despachos oficiales, sino referencias personales de situaciones donde este representante municipal es llamado o ha tenido conocimiento. Por otro lado, la manera de ejercer esta curiosa parcela del poder municipal que le otorgan las leyes, está exenta de cualquier prepotencia. Ante todo el Alcalde parece ser un hombre muy humano, que ejerce su trabajo buscando la reconciliación antes que la represión. Frecuentemente adopta la figura del consejero o del

orientador de la pareja, es decir, un equivalente a la del consejero matrimonial actual. A veces ofrece a sus convecinos algo de doctrina, pero siempre una doctrina a la vez cívica y religiosa, que no busca sino asesorar y pacificar utilizando su palabra como principal herramienta para el convencimiento.

Los casos seleccionados tienen como protagonistas al padre, la madre y los hijos. Pero no siempre es así porque a veces falta alguno de ellos, sobre todo cuando se describen situaciones de orfandad. De los 484 niños registrados por el Alcalde de la Comadre, 132 figuran en la columna de niños «sin educación». En el mismo Barrio, según el Censo de 1787, había 541 niños de hasta 7 años. También el entramado del conflicto difiere de unos casos a otros abarcando una variedad de situaciones claramente apreciable. Tal vez los casos más benignos se refieran a situaciones de simple desobediencia de alguno de los hijos, por ejemplo, el de la madre que acude en busca de ayuda porque su hija de unos diez años no ha vuelto a su casa a la hora acostumbrada haciendo temer a la mujer que tal vez «habría sido engañada por un malhechor». También la celebración de determinadas festividades daba motivo a la intervención municipal cuando en medio del jolgorio generalizado protagonizado por «mujeres desenvueltas» surgían alborotos y disgustos en presencia de niños y niñas que probablemente eran hijos de aquéllas. En otra ocasión es la «descompostura del marido y mal modo de tratar a su mujer» lo que provocó la queja de ésta, sobre todo por las repercusiones negativas que estos hechos tenían sobre la educación del hijo de ambos. La «disipación que hacía [el marido] del caudal de sus menores hijos por ser un vicioso» fue la causa de las protestas de su mujer que fue contestada por aquél castigándola con una vara. O las desavenencias matrimoniales originadas por las visitas frecuentes que el marido hacía a su madre viuda, levantando con ello los celos de la esposa. Por no hablar, según la descripción recogida en otro lugar de «los disgustos, quimeras y alborotos que causaba el Antonio, tratándola muy mal a su mujer e hija respectivamente por venir todas las noches cargado de vino»³¹.

Según se avanza en el estudio y agrupamiento de los casos que se recogen en el «Libro de Fechos», se va percibiendo mayor complejidad o gravedad en las situaciones descritas. Uno de ellos se deriva de la queja de una mujer quien, aparte de sufrir malos tratos y castigos por parte de su marido, «echándola de casa cuando se le antojaba,

31 Marie-Antoinette PARDILLOS, *Presentación y transcripción del «Libro de Fechos»...*, op. cit., p. 167.

teniéndola desnuda», impedía que sus dos hijas «que eran grandes» fueran a trabajar para aportar algún dinero a la casa a pesar de que el padre carecía de empleo. Sin embargo, la descripción escueta y lacónica de otras dos situaciones dramáticas pero de diferente naturaleza, probablemente, representen uno de los momentos más difíciles para el Alcalde. Una: la queja de un vecino «de que su hija de edad de 16 años la había desflorado otro mozo de su vecindad»³². Otra: la petición de una madre viuda, para que sus dos hijas de 5 y 3 años de edad, respectivamente, pasaran al hospicio ya que ella no podía alimentarlas ni darles la instrucción correspondiente.

Reservo para el final de esta breve aproximación a la rica casuística en el Libro de referencia, cuatro casos que tal vez podrían rebasar la simple queja vecinal por estar muy próximos a la transgresión del derecho ordinario. El primero se relaciona con el comportamiento de un muchacho de 17 años, hijo de una lavandera, quien según las quejas de los vecinos, les insultaba continuamente y faltaba al respeto a los mayores. Convocados a presencia del Alcalde, aconsejó a la madre (a quien considera «muy desenvuelta») que no se metiese con ningún vecino y que procurase poner en oficio a su hijo, pues de lo contrario la trataría como alborotadora, y a su hijo como vago y mal entretenido.

El segundo caso procede de la queja de una madre viuda sobre su hijo de 12 años, que no quiere trabajar, que «se marcha sin licencia cuando quería, ultrajándola de palabra y aún de acciones». Enterado el Alcalde de estos hechos, reacciona de una manera fulminante: «fuí al anochecer y le hice prender y que se le llevase al vi-vac por si con este miedo se le podía contener». Al parecer, las medidas produjeron un efecto inmediato según se dice en el registro de los hechos de ese día: «habiendo ofrecido (el muchacho) pedir perdón a su madre, ponerse de rodillas y besarla la mano, siendo obediente y asistente al trabajo, le mandé soltar»³³, advirtiéndole que en caso de otra queja le pondría a disposición del Señor Alcalde de Cuartel, don Benito Clemente.

El vivac en Madrid era un lugar de arresto transitorio, hasta esperar las órdenes del Alcalde de Cuartel para llevar a los prisioneros a la Cárcel Real según lo prevenido en el capítulo XI de la Instrucción de 1768. El vivac o vivaque de la Puerta del Sol fue hasta

³² *Ibid.*, p. 52.

³³ *Ibid.*, p. 109.

principios del siglo XIX la antigua Casa de Correos (hoy sede del Gobierno de la Comunidad de Madrid) en que un destacamento militar, la Guardia Principal, se hallaba para poder intervenir rápidamente en el centro de la capital.

A consecuencia de la «ruidosa quimera» originada en casa de unos recién casados y la madre de la mujer, acudieron los vecinos, «recelosos de lo que allí estaba sucediendo», a poner en conocimiento de la autoridad estos alborotos. En verdad, este tercer caso tiene dos elementos nuevos según detalla el diario. Uno de ellos es la confabulación entre las dos mujeres para atacar al marido. Concretamente se escribe «habían aporreado al marido entre mujer y suegra»; sin embargo, la decisión del Alcalde, como en tantos casos, es madura y prudente: saca a las dos mujeres de la casa alejándolas del tumulto con el pretexto de llevarlas a la cárcel, «pero advirtiendo el santo y temeroso día de Viernes Santo, les mandé volver a su casa»³⁴.

El último caso seleccionado, tiene también un argumento insólito: un padre acude al Alcalde para darle cuenta de que no puede tolerar por más tiempo en su compañía a su hijo y a su mujer. Los argumentos esgrimidos son «el poco respeto que le tenían, el escándalo que causaban en su casa y otras desavenencias». Se recomienda a dichos hijos [*sic*] «que buscase otro cuarto lo que me aseguraron harían incontinenti»³⁵.

No siempre las actuaciones del Alcalde se reducen a los hechos relatados. A veces, concluyen de una forma más amistosa, por ejemplo, cuando en una ocasión «entrega cuatro reales para un puchero» a un marido sin trabajo cuya mujer acababa de parir. También cuando al final de una larga y fatigosa ronda, anota: «gasté en vino y bizcochos para los que me acompañaron ocho reales de vellón». En otras ocasiones, el desenlace de sus intervenciones tiene carácter moralizante como cuando recuerda a un marido sobre sus obligaciones maritales, diciéndole

[...] que no es dueño, ni amo de su mujer y sí compañero social: que era un nudo indisoluble el matrimonio y que su mujer era el más verdadero e inmediato prójimo a quien debía tolerar y sufrir con más paciencia y resignación sus defectos³⁶.

34 *Ibid.*, p. 50.

35 *Ibid.*, p. 32.

36 *Id.*

El Alcalde de Barrio Pedro García Fuertes, por orden de Su Majestad, fue prorrogado en el mismo cargo para el año 1792, lo cual demuestra que su actuación había sido valorada positivamente por quienes le elegían ya que el texto legal menciona:

Que si los Vecinos Parroquianos, advirtiessen, que en alguno de los Alcaldes nombrados acredita la experiencia su distinguido zelo, y vigilancia en la tranquilidad, y sosiego del Público, lo puedan bolver a elegir, o prorrogar por uno, o dos años más, no excediendo el número de tres, porque concluído este tiempo, deberá hacerse nueva elección, y nombramiento³⁷.

A través de la redacción del «Libro de Fechos», se puede vislumbrar un personaje íntegro, que asume su cargo con toda seriedad. A raíz de la queja al cura párroco de una esposa sobre su marido, escribe don Pedro García Fuertes que el eclesiástico le mandó a la mujer avisar al Alcalde, «por saber que yo procedía con toda madurez y reflexión en cuantos asuntos se me presentaban». Visiblemente halagado por la opinión del cura, el alcalde escribe esta opinión en su diario como un reconocimiento en lo referente a su actuación.

A modo de conclusión

El verdadero cometido del Alcalde era, según la Instrucción de 1768, «velar sobre la pública tranquilidad, y buen orden de los habitantes [...] llevando por norte de sus operaciones la seguridad, y confianza del vecino contra toda especie de agravios»³⁸. Será pues a la vez representante de la autoridad más próximo al pueblo, mediador entre éste y el gobierno real, encargado de restablecer la confianza entre ambos. Lo interesante del Alcalde de Barrio y lo que revela su diario es su doble competencia de agente de la Justicia y de velador por la paz social. No sólo castiga y amonesta sino que ayuda a los más desheredados, aconseja, actúa como un «asistente social» y asesor de la familia.

El Alcalde de la Comadre nos proporciona una visión positiva de la respuesta del gobierno al desorden público generado por la crisis. Desafortunadamente, no se dispone, de momento, de otro diario para poder comparar esta actuación a la de otros y generalizar estas conclusiones, pero podemos pensar razonablemente que al ser elegido por los

37 A.H.N., Sección Consejo, Legajo 504, Expediente 6. «Nuevo Establecimiento de Alcaldes de Barrio: Modo y forma de hacerse su elección, y nombramiento [...] e instrucción que deben observar los que fueren elegidos, [...] Zaragoza. Año 1768».

38 Instrucción de 21 de octubre de 1768, cap. XXIV y XXV.

propios vecinos de su Barrio, el hombre por lo menos tenía las cualidades para ser justo y prudente en sus decisiones y actuaciones. En esta primera aproximación, no cabe duda de que Pedro García Fuertes tenía un alto concepto de su cargo, reflejado en la rica correspondencia que mantuvo con las autoridades para brindar su contribución a la modernización emprendida por los hombres ilustrados de su tiempo.